



Viceministerio de Administración Financiera
Dirección General de Gabinete del Viceministerio
Unidad Coordinadora de Programas

DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 31 de marzo de 2025	
Quienes suscriben Carmiña Fernández, Coordinadora General del Proyecto con C.I. N° 868.383.- y Claudia Kurita, Especialista en Administrativo Financiero con C.I. N° 1.963.200.- declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP N°:	795
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay – FIDES.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	“Servicios de Desarrollo y Soporte de Software -II”, correspondiente al Componente II. Fortalecimiento del SIARE.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD 26.340.000.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	PYG 23.636.600.000.-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	NO APLICA, CORRESPONDE AL INICIO DEL LLAMADO.
TIPO DE CAMBIO DÓLAR AMERICANO	Cotización Referencial Histórica del Banco Central de Paraguay
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	USD 8.722.336.-
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243 - Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	
ENCARGADA DEL AREA ADMIN - FINANCIERA	COORDINADORA GENERAL DEL PROGRAMA